



**DECRETO U. DE C. N° 2002 - 171**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1. Lo informado por el Director de la Escuela de Graduados.
2. El apoyo recibido por el Gobierno Regional para la Implementación de un Programa de Investigación Histórica en Estudios Regionales.
3. Los lineamientos institucionales establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad, producto de su compromiso con la comunidad regional, en lo referente a las áreas temáticas prioritarias de la institución.
4. La necesidad de contribuir a la formación y al desarrollo de la identidad regional mediante la investigación centralizada en historia local, en el estudio de sus problemas y de sus antecedentes históricos, de tal forma que se elabore un conocimiento nuevo sobre la región del Bío-Bío.
5. El nivel académico existente en la Universidad en torno a la temática de la Historia Regional, reflejado en la excelencia profesional de sus investigadores.
6. Lo prescrito en el Decreto U. de C. N° 2002 – 093, de 14.05.2002 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

**DECRETO :**

1. Créase un PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN ESTUDIOS REGIONALES en la Universidad de Concepción.

Este Programa tendrá como objetivos principales:

- a) Estimular el desarrollo del Postgrado en los Estudios Históricos Regionales, labor coordinada y supervisada por la Escuela de Graduados de la Universidad.
- b) Estimular el desarrollo de la Investigación Histórica Regional, en concordancia con las necesidades de la comunidad regional.
- c) Facilitar la realización de tesis de los alumnos del Magíster en Historia, mediante la utilización de su infraestructura y la disponibilidad de sus fuentes históricas.



- d) Impulsar entre los alumnos de Historia una actitud académica que constituya una verdadera cultura por la investigación, invitándolos a participar como ayudantes en los diversos proyectos que se presenten.
2. El Programa Investigación Histórica en Estudios Regionales dependerá del Departamento de Ciencias Históricas y Sociales y contará con el apoyo y supervisión de la Escuela de Graduados.

Para todos los efectos, el Programa funcionará en las dependencias en el inmueble ubicado en Edmundo Larenas N° 260, Concepción, de la Universidad de Concepción.

Los gastos de mantenimiento de las dependencias donde funciona el Programa, serán solventados por el presupuesto del Departamento de Ciencias Históricas y Sociales.

Los recursos generados por proyectos en el mencionado Programa se deberán aplicar preferentemente a los siguientes ítem: pago de personal contratado; mantenimiento y reparación de equipos y bienes; adquisición de material de insumos y equipos; perfeccionamiento de personal y gastos de operación.

Deducidos estos gastos, el remanente se considerará utilidad que será destinado a incrementar el presupuesto del mismo Programa y del Departamento de Ciencias Históricas y Sociales, en porcentajes igualitarios.

El Departamento facilitará el personal académico que servirá en el Programa, estableciendo en la hoja de asignación de funciones de cada docente el número de horas requeridas para esa actividad.

3. El Programa será dirigido por un Director y un Subdirector los que durarán cuatro años en sus cargos. El director del Programa deberá ser un profesor del Departamento de Ciencias Históricas y Sociales perteneciente a una de las tres más altas jerarquías de la Universidad, especializado en el área de Chile y América, con investigaciones y publicaciones en temáticas históricas regionales.

El Director deberá entregar en forma anual al Director de la Escuela de Graduados un informe de todas sus actividades, como también, en esa misma oportunidad, presentará el plan de trabajo para el año siguiente.

El Programa contará con el respaldo y supervisión de la Escuela de Graduados. Para tal efecto, el Director de Graduados constituirá un Consejo Supervisor del Programa, integrado además por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, el Director de Investigación y el Director del Departamento de Ciencias Históricas y Sociales, que tendrá las siguientes funciones:





- a) Elegir al Director y Subdirector del Programa.
- b) Supervisar el funcionamiento del Programa.
- c) Autorizar honorarios de los investigadores cuando existan los fundamentos necesarios y fondos suficientes en la ejecución de un proyecto.
- d) Establecer procedimientos de auditoría contable y administrativa del Programa.

Transcribábase a los Vicerrectores ; al Director del Campus Chillán: a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director Centro EULA; al Director Instituto GEA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Estudios Estratégicos, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca, al Jefe de la Carrera de Arquitectura, al Contralor, Abogado Jefe, Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, septiembre 10 2002.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**